

**ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 035 DE 2018**

**PROCESO No:** SS18-037

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

**CONTRATISTA:** NORTORAX S.A.S.

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA DE TORAX DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

**VALOR INICIAL:** \$398.458.664

**VALOR ADICIONAL 1:** \$75.000.000

**VALOR ADICIONAL 2:** \$124.229.332

**ADICION EN TIEMPO:** HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2018

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **MARCEL LEONARDO QUINTERO CONTRERAS**, identificado con la CC. No. 88.278.921, expedida en Ocaña, obrando como Representante Legal de **NORTORAX S.A.S.** con NIT 900.934.207-0, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 035 de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 035 de 2018, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA DE TORAX DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$398.458.664. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2018, con plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2018. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 87.29%. 3) Que el contrato se había adicionado en valor por \$75.000.000. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la alta demanda de pacientes que han requerido la prestación del servicio especializado de cirugía del tórax, lo cual ha conllevado a que el presupuesto asignado al contrato en mención se haya agotado paulatinamente, por lo que se hace necesario adicionar recursos al contrato, así mismo se requiere ampliar su plazo de ejecución, a fin de garantizar la prestación del servicio público de la salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En




virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 035 de 2018 en CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$124.229.332) M/CTE y por el término hasta el 10 de noviembre de 2018, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 035 de 2018, en la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$124.229.332) M/CTE, al valor inicialmente establecido de \$398.458.664, más adición 1 por valor de \$75.000.000 y contenido en la Cláusula quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$597.687.996) M/CTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 035 de 2018, ampliando el plazo del contrato hasta el 10 de noviembre de 2018. **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 035 de 2018, se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Operativos, Disponibilidad Presupuestal No.1114 del 13/08/2018. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula sexta del contrato No. 035 de 2018. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 035 de 2018, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **21 AGO 2018**

EL CONTRATANTE,

  
JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA  
Gerente

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios  
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS

EL CONTRATISTA,

  
MARCEL LEONARDO QUINTERO CONTRERAS  
R/L NORTORAX S.A.S.

